



STESV

202633600898851

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 25 de 2026

Señor

J HUMBERTO RODRÍGUEZ

Peticionario

AK 9 185 A 13

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU-1551- 2017: “AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”. Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500921012

Respetado señor Rodriguez:

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado IDU referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el **Acuerdo Distrital 004 de 2025** “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano–IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a las inquietudes que usted presenta, en los siguientes términos:

“(…) me permito solicitar a ustedes, en calidad de usuario y arrendatario del predio ubicado sobre la Avenida Carrera 9, con nomenclatura 185A - 13, y como Pastor General y Representante Legal de Amistad con Dios Iglesia Cristiana, con presencia en la localidad de Usaquén por más de 22 años, y ubicada desde hace ya siete (7) años en este lugar, estudien ustedes la posibilidad de adelantar una obra de complemento para el ingreso vehicular a este predio, ubicado una rampa en el área de ingreso al parqueadero, ya que en el momento de adecuar y poner en marcha los andenes de esta prestigiosa avenida, no se tuvo en cuenta que el ingreso al parqueadero quedó unos cuantos centímetros por encima del nivel del piso de los andenes, haciendo totalmente imposible el uso y el ingreso de vehículos al predio. Mientras que al ver otros inmuebles, no quedaron con esta afectación tan notoria y perjudicial condición, no solamente para nosotros como feligreses, sino también para los demás usuarios del edificio ubicado en este predio. (...)”

El proyecto Construcción de la Avenida Laureano Gómez, se ejecutó en el marco del contrato 1551-2017 cuyo objeto es “AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C” respecto al

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV
202633600898851
Información Pública
Al responder cite este número

cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 "De los Contratos Estatales" de la Ley 80 de 1993, el control y seguimiento a su ejecución se efectuó a través del contrato de interventoría IDU 1572 de 2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

Ahora bien, para atender su solicitud, esta Supervisión requirió el respectivo pronunciamiento técnico de la Interventoría CONSORCIO CONSULTORES URBANOS, la cual, mediante radicado IDU No. 202652600966972 del 17 de junio de 2026 oficio GC-455-C6223, remitió su pronunciamiento de acuerdo con lo efectuado por la UNIÓN TEMPORAL MURCON, contratista de obra del Contrato IDU-1551-2017.

Como resultado de la revisión técnica realizada, se verificó que el acceso vehicular del predio ubicado en la Avenida Carrera 9 No. 185A-13 fue construido conforme a los diseños aprobados y al alcance contractual del proyecto. Así mismo, se concluyó que las adecuaciones requeridas para mejorar la transición entre el acceso del inmueble y el espacio público corresponden a intervenciones que deben ejecutarse al interior de la propiedad privada.

En consecuencia, las obras solicitadas no hacen parte del alcance del Contrato IDU-1551-2017 ni de las obligaciones a cargo del contratista de obra; por lo tanto, no es procedente acceder a la construcción de una rampa adicional ni a la ejecución de obras complementarias en el acceso al predio.

Finalmente, se informa que el Contrato IDU-1551-2017 culminó su etapa de construcción el 30 de mayo de 2026, alcanzando el 100 % de ejecución de las actividades previstas contractualmente.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 25-06-2026 04:47:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARLOS IVAN GARCIA. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZON. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: MARIA CRISTINA FLORIAN RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2